vnn sesen.tos y nobenta, los s.es Consso Justicia, y Dipm.to Jun.
tos en forma de cabildo, y. aqui firmaran para hacer lo
que pertenezca al servicio de ambas Magestades, de cuyo mor
lo.te
lono.

Con motivo de la notoria esterilidad de lluvias que se esperimen
tan al presente en toda esta Comarca, causando sumo
desconsuelo alas Jentes por la carestia de Granos, que
cada actualidad se adbierte, y continuara si, la Piedad
del todo Poderoso no se digna socorrernos con el benefi
cio del Agua, siendo mui propio, y conforme a toda
razon el acudir por medio de suplicas, y preces, a
maria ss, para que interceda con su ss. mo hijo, se ha
digne favorecernos con su clemencia, en esta ne
cesidad, este Cabildo de Ceta, que en todo tiempo
se trata de hacer, nombra este Ayun.to por Comisario
para la Pena, y se coloque en la Yglesia maior Parro
quial, en donde se continue dha Rogativa, asi por lo
respectivo a este Ayuntam.to como, al Clero de esta Ciu
dad, para lo qual se pase Recado al s.or Cura de ella, y
del mismo modo, se convoque para dha Rogativa
a la tarde a las, 4 de Tertulia, y para que se dispon
ga todo lo Conveniente a fin de que dha Rogativa
se celebre, nombra este Ayun.to por Comisario
a los caualleros Capitulares D.n Fer.do de Tril Miranda, y D.n
Jn Ortuan Albarez Tas.do los quales estando pre
sentes lo aceptaron. que dando en hacer quanto
convenga a dho fin indicado

Asi se concluio este Ayuntam.to que firmaron los
dhos Señores, de que Yo dicho escribano